



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 023 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 24 enero de 2012

Visto el Informe N° 011-2012-CONCYTEC-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la propuesta de Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2012 del CONCYTEC – (POI 2012);

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT que tiene por finalidad coordinar, articular, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional;

Que, mediante Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se asignó al CONCYTEC recursos presupuestales por un monto de 16 410 000.00 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 378-2011-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 114 CONCYTEC;

Que, el CONCYTEC conforme a su Ley y normas administrativas tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de Estado en todo el país en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, orienta las acciones del sector privado, y ejecuta acciones de soporte que impulsen el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, se ha formulado el Plan Operativo Institucional (POI 2012), como instrumento de gestión del CONCYTEC, que precisa las actividades a desarrollar por sus diferentes órganos con los recursos presupuestales asignados para el presente año, a fin de cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 28613 y por los Decretos Supremos N° 029 y N° 032-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2012 (POI 2012) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, conforme al documento adjunto que forma parte de la presente Resolución y consta de setenta y seis (76) páginas y nueve (9) capítulos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Directores y Jefes de Oficinas son responsables que el uso de los recursos se realicen en el marco de las normas vigentes, asegurando el cumplimiento en forma satisfactoria y completa de cada objetivo con la consecución de los productos y subproductos esperados previstos en el Plan Operativo Institucional.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 023 -2012-CONCYTEC-P

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC de acuerdo a la normatividad vigente, queda encargada de elaborar los informes de ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional 2012, así como las propuestas de reformulación de las metas físicas y presupuestales contenidas en el referido Plan, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 008-2011-CONCYTEC-OPP, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir la presente Resolución al Responsable de la Actualización de la Información Institucional en el Portal del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



OPP/BMA/mma